

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que:

- Mediante Auto No. 883 de fecha 01 de octubre de 2021, se ordenó VINCULAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la demandante y se designó curador.

- Verificando en el expediente se encontró que el 17 de marzo de 2022, mediante Auto No. 601 se volvió a VINCULAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la demandante y se designó curador. Sírvase proveer.


ELIANA MINA IDROBO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicación No.	76001 31 05 011 2018 00664 00
Demandante	LUZ MERY OSPINA HERRERA
Demandado	ADMINISTRADOR COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Tema	PENSION DE SOBREVIVIENTES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 699

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, el Despacho dejará sin efectos los numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del auto interlocutorio No. 601 de fecha 17 de marzo de 2022, a través del se ordenó VINCULAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora **LUZ MERY OSPINA HERRERA** y se designó curador, lo anterior, como quiera que ya habían sido vinculados mediante el Auto No. 883 de fecha 01 de octubre de 2021, y se encuentra debidamente representados por la Dra. CARMEN ELENA GARCES NAVARRO, como Curadora Ad Litem.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos los numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del auto interlocutorio No. 601 de fecha 17 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

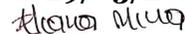
OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **042** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **29/03/2022**


La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3472f3a81178c41f7b4c6ff6d601562856747a18e543c777129c9ff8e746de6**

Documento generado en 28/03/2022 02:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>